

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 10 19 37 Y 40 De La Ley

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 40 de la

ley En el marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se elevan a dos mil pesos (\$ 2.000) y a seiscientos pesos (\$ 600) los honorarios de los letrados apoderados de la actora, Dres. Bernardo A. Movsichoff y Noemí S. David, respectivamente, regulados a fs. 585(arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). JULIA VILLANUEVA EDUARDO R. MACHIN RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA 024802E